



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Carta N° 01-2013 PFBU, el Informe N° 0306-2013-SGDUR-MPP, el Informe N° 394-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Contrato de Consultoría N° 03-2013-MPP “Declaración Administrativa de la Propiedad, Vía Proceso de Saneamiento Físico Legal de Posesiones Informales ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo, Región La Libertad”, esta comuna provincial suscribió el mencionado Contrato con el Arq. Percy Francisco Bruno Ubillus con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal de posesiones informales en la jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo, conjuntamente con la capacitación del personal en la ejecución de estos procesos, en el plazo de cuatro (04) meses, contando a partir del 07 de mayo del 2013.

Que, con Carta N° 01-2013-PFBU, el Arq. Percy Francisco Bruno Ubillus informa el desarrollo de las actividades relacionadas con el Contrato de Consultoría N° 03-2013-MPP “Declaración Administrativa de la Propiedad, Vía Proceso de Saneamiento Físico legal de Posesiones Informales ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo, Región La Libertad”, manifestando que no fue posible culminar el diagnóstico de las citadas posesiones informales (La Venturosa, las Maravillas), así como con la etapa del saneamiento integral, por lo que, solicita una ampliación en un plazo de 90 días desde el vencimiento del contrato para culminar con el diagnóstico de las citadas posesiones informales, así como culminar también las actividades técnicas de saneamiento integral. Agregando que durante el nuevo lapso contractual se continuará con la asesoría al personal de esta Comuna Provincial, no solo en las actividades de saneamiento de las citadas posesiones informales, sino también con otros procesos en materia de formalización que se encuentran en curso.

Que, mediante Informe N° 0306-2013-SGDUR-MPP, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Comuna Provincial concluye que es procedente dicha solicitud por la causal de atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por un plazo de 90 días calendarios otorgado como ampliación de plazo, por lo que, remite la presente solicitud de ampliación de plazo para la opinión legal.

El Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 200° precisa: “Causales de Ampliación de Plazo” de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo, por las siguientes causales:



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

- 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.

Dicho artículo indica que el Consultor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. Debiendo la Entidad emitir Resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de 10 días. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, conforme se analiza del informe del Consultor de fecha 17 de abril del 2013, en donde se anexa la Carta N° 014-2013-CFI/GG, la Ampliación de Plazo por 90 días calendarios. Al computar el plazo a partir del 07 de mayo del 2013, la fecha de término de la obra se desplaza al 07 de Diciembre del 2013.

Que, mediante Informe N° 0306-2013-SGDUR-MPP de fecha 10 de setiembre del 2013, el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, expresa su opinión por la procedencia de la Solicitud de Ampliación de Plazo, ya que la causal invocada se sustenta en el ítem 2) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 394-2013-SGAL-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que de lo anteriormente descrito y de acuerdo a la base legal expuesta respalda tanto la opinión del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, en cuanto a que la Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Consultoría N° 003-2013-MPP “Declaración Administrativa de la Propiedad, Vía Proceso de Saneamiento Físico Legal de Posesiones Informales ubicadas en la jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad” debe emitirse la Resolución de Alcaldía que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo, por 90 días calendarios para la ejecución del Contrato de Consultoría N° 003-2013-MPP.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo, por 90 días calendarios para la ejecución del Contrato de Consultoría N° 003-2013-MPP “Declaración Administrativa de la Propiedad, Vía Proceso de Saneamiento Físico Legal de Posesiones Informales ubicadas en la Jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad”, presentado por el Arq. Percy Francisco Bruno Ubillus, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente decisión al Arq. Percy Francisco Bruno Ubillus, a fin de que procedan conforme a Ley, quedando agostada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo